

## CONSIDERACIONES FINALES

Desde luego que el examen de las distintas normas que contienen derechos y prerrogativas otorgados por la ley a los partidos políticos, que hemos practicado en el presente estudio, no pretende establecer que existe una verdadera igualdad en el marco de acción de los partidos políticos que la ley previene para la realización de sus respectivas campañas electorales durante el desarrollo de los procesos electorales.

Es indudable que los actores políticos continuarán en la búsqueda de nuevas fórmulas para que la contienda electoral pueda darse en condiciones de igualdad. En otras palabras, continuarán en la búsqueda de soluciones para obtener la tan anhelada equidad.

Al tener como punto de partida el análisis de los antecedentes legislativos, a partir de la primera legislación electoral estatal del siglo XX, hemos querido destacar tres constantes:

La primera constante, que las diversas legislaciones han impuesto a los partidos políticos la obligación de satisfacer requisitos mínimos para su constitución, los cuales deben mantener vigentes para conservar su existencia legal.

La segunda constante, la constituye la obligación que les han impuesto los diversos cuerpos legales a los partidos políticos para que mantengan una actividad política permanente y que dicha actividad no se limite solamente a los períodos electorales con el único fin de obtener votos, dejando de lado su importante función de enlace entre el gobierno y la ciudadanía que representan.

La tercera constante, se ha significado por otorgarles, con diversas modalidades y en distintos grados, participación en los organismos electorales, al hacerlos corresponsables de la función

estatal de organizar las elecciones; participación que en la toma de decisiones, en diversas ocasiones, les fue otorgada de manera desigual y que tenía repercusión en la conformación de condiciones desiguales para el desarrollo de las campañas políticas en los procesos electorales.

Esto último motivó la demanda de los partidos políticos y de la sociedad entera, para que en los procesos electorales prevaleciera un principio de equidad en las condiciones para el desarrollo de las campañas electorales durante los procesos electorales. La respuesta que a esta demanda ha dado el legislador ha sido examinada en la cuarta parte de este trabajo.

Aquí debemos advertir que las normas de equidad contenida en las diversas disposiciones del Código Estatal Electoral, guardan estrecha relación con las normas referidas a los fines y obligaciones de los partidos políticos, ya que en el otorgamiento de las diversas prerrogativas podemos distinguir dos vertientes sustentadas en diversos principios; una primera vertiente atiende a la calidad jurídica de los partidos políticos y en esa virtud se les otorga prerrogativas atendiendo al principio de igualdad; una segunda vertiente, atiende a las capacidades de los partidos políticos para dar cumplimiento a sus fines y obligaciones, por lo que las prerrogativas se les otorgan atendiendo a estas capacidades y sustentadas en los diversos principios de diferencia, de proporcionalidad y de conciliación.

Lo anterior destaca la importancia del examen de los fines y obligaciones que la ley impone a los partidos políticos y los antecedentes legislativos en este tema, ya que la respuesta a las demandas por la equidad se sustenta en el proceso de consolidación y fortalecimiento de los partidos políticos, que derivan de su actividad permanente, exigida por la ley, para cumplir su función primordial que ha sido la de ser promotores de la participación del pueblo en la vida democrática, aunada a su función de enlace entre el gobierno y la ciudadanía que representan.

Siguiendo el método de interpretación propuesto, hemos pretendido encontrar los propósitos y alcances de las normas exa-

minadas, que quizás en una primera lectura pudieran pasar desapercibidos.

Hemos partido de la idea de que la equidad en materia electoral tendría como misión la de procurar compensar las desventajas contingentes en que se encuentren algunos actores políticos, se infiere tal idea, del hecho de que así como el surgimiento del derecho social significó una respuesta al reclamo de justicia de una clase social, que dio un nuevo sentido a la idea de la equidad, encomendándole como una nueva misión la aplicación de la justicia, atendiendo a las peculiaridades de esa clase social, por lo que consideramos que de igual modo, el reclamo por la democracia hecho por la sociedad en su conjunto, que se caracteriza por su pluralidad, le asigna a la equidad la misión señalada en primer lugar.

Así, podemos concluir que el Código Estatal Electoral para el Estado de Durango contiene un sistema normativo, en nuestra opinión claramente definido, que permite compensar las desventajas contingentes en que se encuentren algunos partidos políticos en el desarrollo de los procesos electorales, propiciando condiciones que permiten iguales oportunidades de participación en los procesos electorales, tanto en la conformación de los órganos electorales encargados de realizar y vigilar el desarrollo de los procesos electorales, como en la realización de las campañas electorales.

La equidad en materia electoral, creemos haberlo demostrado en este trabajo, no se actualiza con solamente otorgar un financiamiento igualitario para todos los partidos políticos y tiempos iguales en la radio y la televisión para la difusión de sus ofertas políticas, sino posibilitando las oportunidades de participación, lo que no se logra sólo con el otorgamiento de las prerrogativas mencionadas.

Al definir los principios normativos constitucionales y las reglas específicas para la equidad en la contienda electoral contenidas en el Código de la materia, se demostró que los partidos políticos cuentan con una serie de derechos y prerrogativas, cuya actualización en la práctica electoral significa la creación de condiciones lo más igualitarias posible para la participación de los

partidos políticos en la contienda electoral, y la apertura del camino para alcanzar la equidad pura en materia electoral; el acomodamiento a las normas para la equidad definidas en este trabajo, por parte de los partidos políticos, hará posible su desarrollo y fortalecimiento, lo cual podrá conducirlos a obtener la conquista definitiva de la equidad en la contienda electoral, y por ende, a materializar un elemento necesario para el perfeccionamiento de nuestros procesos electorales.